



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

RECTIFIQUESE DECRETO AFECTO QUE INDICA/

DECRETO AFECTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. -
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- La Ley 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de octubre de 2011, del Ministerio de Educación. -
- 8.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 11.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 12.- Decreto Afecto N° 1027 de fecha 25/04/2018, se aprobó contrato de trabajo de ELIZABETH DANIELA VALDEBENITO PARRA, RUT: 17.613.736-3, y sus posteriores modificaciones. -
- 13.- Decreto Exento Siaper N° 1229 de fecha 18/07/2024, que nombra a don Tomás Romero Parada como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el **Decreto Afecto N° 1027 de fecha 25/04/2018**, se aprobó contrato de trabajo de ELIZABETH DANIELA VALDEBENITO PARRA, RUT: 17.613.736-3 y sus posteriores modificaciones. -
- 2.- Que, en el Decreto **Afecto N° 1027 de fecha 25/04/2018** al proceder a la individualización del ITEM a que debe imputarse el gasto que genera el mencionado Decreto Afecto, lo que deberá subsanarse para efectos de proceder al pago respectivo. -
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".

DECRETO:

- 1.-**RECTIFIQUESE**, el **Decreto Afecto N° 1027 de fecha 25/04/2018**, en el siguiente sentido, donde dice "**con cargo a LEY SEP**"; debe decir: "**con cargo a PIE**", se corrige con fecha 01 de marzo de 2024. -
IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, con cargo al PIE, del Presupuesto DAEM 2024. -



2.- ESTABLÉZCASE:

- a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el **Decreto Afecto N° 1027**, que aprobó modificaciones del contrato de trabajo de ELIZABETH DANIELA VALDEBENITO PARRA, RUT: 17.613.736-3. –
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Afecto referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales. -
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto **Afecto N° 1027** mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal. -

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER - MUN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

GNE/aog

DISTRIBUCION:

-Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl.

ABOGADO	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA
	

